I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001403

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 30 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3678/2013; el Memorándum N°1000/0506/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0554/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0554/2013, se aprobó el programa denominado **"CLUB DE LECTORES PARA ADULTOS MAYORES Y JOVÉNES DE CERRILLOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de abril del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS ENRÍQUEZ ACEVEDO PÉREZ**, cédula de identidad N°10.936.398-7, para ejercer la labro de Profesor de Narración Literaria y Escritura, en el marco de ejecución del programa antes señalado.

1.1. Don **CARLOS ENRÍQUEZ ACEVEDO PÉREZ,** ejecutará la labor contratada con los adultos mayores 3 veces al mes y con los Jóvenes una vez al mes, ambos del Club de Lectores de la Biblioteca Municipal Javiera Carrera Verdugo.

1.2. Esta función deberá ser ejecutado los días viernes de cada semana entre las 16:30 a 18:00 horas.

2. El contrato rige a contar del 22 de marzo al 06 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **CARLOS ENRÍQUEZ ACEVEDO PÉREZ,** la suma total de $875.000.- (ochocientos setenta y cinco mil pesos) brutos, en nueve cuotas de $97.222.- (noventa y siete mil doscientos veintidós pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente de prestado los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CARLOS ENRÍQUEZ ACEVEDO PÉREZ** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4. Don **CARLOS ENRÍQUEZ ACEVEDO PÉREZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **CARLOS ENRÍQUEZ ACEVEDO PÉREZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CARLOS ENRÍQUEZ ACEVEDO PÉREZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe de la función desempeñada, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el quinto día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Biblioteca Municipal Javiera Carrera Verdugo Página Web